



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pdte. Franco, 19 de enero de 2026

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

**Ref.: JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 06/2026
"SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL" – ID 479.817.**

En mi carácter de Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Presidente Franco, en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 y su Decreto reglamentario como así también la normativa vigente que afecta las contrataciones públicas paso a exponer cuanto sigue.

JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO:

Con relación a lo establecido en el Art. 189 de la Ley 7228/23 "Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), del valor del anticipo.

Esta contratación es con la intención de adquirir un inmueble prevé un anticipo del 5% del monto total del contrato para la realización de la logística necesario para la compra del inmueble, a modo de dar cumplimiento al circular DNCP N° 02/2023. Anticipo MIPYMES.

Por lo expuesto y en cumplimiento a la normativa vigente no se aplica anticipo para el presente proceso.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



LIC. ROQUE GERMAN CACERES
COORDINADOR DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO